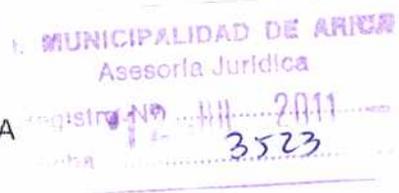


REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



EXENTO

DECRETO N° 4439 /2011.

Arica,

12 JUL 2011

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 3869, de fecha 21 de Junio de 2011, que otorga una Subvención ascendente a la suma de \$ **1.500.000.-** al **CLUB CULTURAL DE CUECA "FLOR DEL OLIVO"**, representado por don **WALTER SILVA GOMEZ**, R.U.T. N° 09.941.709-9, destinada a financiar gastos de pasajes y movilización de las actividades programadas a desarrollar en el año 2011.
- Convenio suscrito con fecha 29 de Junio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CLUB CULTURAL DE CUECA "FLOR DEL OLIVO"**, representado por don **WALTER SILVA GOMEZ**.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 29 de Junio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CLUB CULTURAL DE CUECA "FLOR DEL OLIVO"**, representado por don **WALTER SILVA GOMEZ**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/CCG/LCP/bcm.-

Distribución: * Dirección de Administración y Finanzas * Contraloría Municipal * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Archivo *.
CON 409/2011

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 29 de Junio de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y **CLUB CULTURAL DE CUECA "FLOR DEL OLIVO"**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.484.860-2, representada por don **WALTER SILVA GOMEZ**, R.U.T. N° 9.941.709-9, ambos con domicilio en Edmundo Pérez Zujovic N° 326, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al CLUB CULTURAL DE CUECA "FLOR DEL OLIVO", una subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de Pasajes y movilización.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos). Suma que se entregara según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 169, de fecha 18 de Mayo de 2011, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 15, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3869, de fecha 21 de Junio de 2011.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.

A. h. s.



Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de CLUB CULTURAL DE CUECA "FLOR DEL OLIVO".

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2008 y la personería de don WALTER SILVA GOMEZ, consta del Certificado N° 358, de fecha 12 de Abril de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.



**WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA**

WALTER SILVA GOMEZ

CLUB CULTURAL DE CUECA "FLOR DEL OLIVO"

409/2011



VISTOS :

- a) Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 18 de mayo de 2011 del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 169, de fecha 18 de mayo de 2011, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 446 de fecha 13 de junio de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO :

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 1.500.000.-** al **CLUB CULTURAL DE CUECA "FLOR DEL OLIVO"** RUT 65.484.860-2, representado por el señor WALTER SILVA GOMEZ, RUT 09.941.709-9, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de: Pasajes y movilización.

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica del CLUB CULTURAL DE CUECA "FLOR DEL OLIVO", se encuentra inscrita a fojas 200 N° 2120 de fecha 16 de febrero de 2005, según Certificado N° 358 de fecha 12 de abril de 2011 emitido por el Secretario Municipal.

El CLUB CULTURAL DE CUECA "FLOR DEL OLIVO", se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas 68 Registro N° 269 otorgada con fecha 21 de agosto de 2007.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Pasajes y movilización	1.500.000
• TOTAL	1.500.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al art. 27 del Decreto supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.002 "Club Cultural de Cueca Flor del Olivo".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS X. CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S),

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.


LUIS X. CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WLSM/CRCG/LXCP/scv.-
Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Serplac
- Archivos.-

14.06.11


MUNICIPALIDAD DE ARICA
Asesoría Jurídica
Registro N° 3070
Fecha 23 JUN 2011